

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo señalado en Decreto Supremo N° 594 en su Artículo N° 45.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- La necesidad de realizar la mantención, compra y recarga de los extintores municipales.
- 9.- La propuesta de **Jacob Vargas Figueroa, Rut N° 14.293.221-0.**
- 10.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es indispensable realizar la mantención de los extintores existentes en el Municipio, recargar aquellas que estén vencidos o descargados y comprar para aquellas zonas donde sea necesario.
- 2.- **Que**, según el Decreto Supremo N° 594, en su Art. N° 45 señala que en todo lugar de trabajo en que exista riesgo de incendio debe contar con extintores de acuerdo al material combustible o inflamable que existan en el lugar, dependiendo de la superficie a proteger.
- 3.- **Que**, al momento de retirar los extintores para ser recargados, la empresa encargada debe sustituirlos con extintores de repuestos, mientras dure la mantención.
- 4.- **Que**, la empresa que brindará estos servicios debe capacitar sobre manejo y uso de extintores al personal municipal.
- 5.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 6.- **Que**, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

7.- Que, el proveedor **Jacob Vargas Figueroa**, Rut N° 14.293.221-0, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, el servicio de mantención para 27 extintores, la recarga de 5 extintores de 6 kilos y adquisición de 4 unidades de 6 kilos, según lo establecido en **Términos de Referencia y cotización adjunta**, a proveedor **Jacob Vargas Figueroa**, Rut N° 14.293.221-0, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos (\$399.997.-) **Impuesto Incluido**.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto de Mantención y Recarga de Extintores (\$289.884.-) al ítem 215.22.06.001 (1.1.1) "Mantención y Reparación de Edificaciones" y el gasto de Compra de Extintores (\$110.113) al ítem 215.22.04.012 (1.1.1) "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantención y Reparación", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



IVAN DÁMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/AGG/ARC/EGP/pca.-
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Personal

